

Los «Principes de Noologie» de Luis J. Prieto

Se intenta en esta obra establecer los fundamentos para una ciencia del significado que presente el mismo rigor científico que la fonología tiene en el dominio del significante. Los principios que la fonología ha aplicado al estudio de la sustancia fónica demuestran ser útiles para descubrir la estructura y funcionamiento de la sustancia semántica, aunque, como dice Prieto (página 23), ningún isomorfismo entre los dos campos debe, de antemano, ser postulado, ni tampoco, rechazado.

El estudio de Prieto presenta un doble interés. Abre nuevas perspectivas para una teoría funcional del significado. Los hechos concretos son en este campo más numerosos y complejos. De ahí la dificultad de descubrir la sistemática que subyace en ellos. Pero la existencia de una estructura en este dominio es indudable. El hablante la intuye, como percibe con mayor o menor claridad la existencia de un sistema fonológico. Guiados por la palabra precisa de Prieto, hemos seguido con interés la búsqueda esforzada de los fundamentos de la noología. La lectura puede resultar en ocasiones difícil por la economía de ejemplos o por la matización de algunos conceptos. Pero todo ello viene exigido por la coherencia y claridad expositiva, por el rigor conceptual de quien está tanteando nuevos caminos.

El rigor crítico es aplicado también incidentalmente al estudio de los hechos del «sonido». Sus observaciones en este

terreno implican, como dice Martinet en el prólogo, una reinterpretación original de la teoría fonológica.

La obra está dividida en cinco partes. Intentaremos resumir brevemente el contenido de las mismas.

I. Introducción

El uso de la lengua por el hablante conduce a la identificación de las unidades lingüísticas, que son clases de hechos, con los hechos concretos. La lingüística tradicional ha actuado como el hablante y ha tomado las entidades lingüísticas como hechos concretos. El rasgo más definitorio de la lingüística actual frente a la del siglo XIX es su preocupación por partir del hecho concreto, y definir, a base de él, las entidades lingüísticas.

Los hechos concretos, presentes en el acto de la palabra, son el sentido y la fonía. Los actos de la palabra se componen de segmentos separados por pausas. El segmento mínimo independiente es «el acto de la palabra simple». Esta unidad mínima independiente no coincide necesariamente con la «frase». Así, *Par ici. Par là c'est impossible* son dos actos de la palabra simple, aunque la primera no es una frase. Pero el autor no precisa por qué no lo es.

De acuerdo con Saussure, la entidad lingüística sólo existe por la asociación del significante y del significado. El método funcional intenta estudiar los hechos concretos, fonía y sentido, en su relación mutua, es decir, la fonía desde el punto de vista de su contribución al establecimiento del sentido, y el sentido en cuanto es establecido por la fonía.

La fonología es la aplicación del método funcional al terreno de la fonía. La conmutación permite la clasificación de las fonías. Varias fonías pertenecen a la misma clase cuando su conmutación no cambia el significado. Las fonías se componen de rasgos. Hay rasgos que definen la clase (rasgos perti-

entes). Los rasgos que no definen la clase son rasgos no pertinentes.

Falta, en cambio, una teoría funcional del «sentido». Su misión será definir objetivamente las unidades del significado. Esta teoría podría utilizar los conceptos de conmutación y oposición, ya empleados con éxito por la fonología. Prieto considera que los intentos hechos hasta ahora, tales como los de Cantineau y Ruipérez, para extender los métodos de la fonología al campo semántico no han logrado crear una teoría funcional del significado. Estos autores han aplicado el concepto de oposición fonológica a las entidades que ellos consideraban de dos caras, pero han terminado estudiando una entidad de una sola cara. No es posible, según Prieto, hacer entrar a la vez las dos caras del signo, significante y significado, como términos de una oposición del tipo de la fonológica.

II. El significado

El sentido viene dado por la fonía y por la situación. Situación es lo dado de antemano, lo supuesto. El sentido, lo que se quiere decir, puede estar determinado tanto por lo que se dice como por lo que no se dice. Partiendo de la fonía y de la situación, el receptor deduce el sentido del mensaje. Este sentido puede ser captado o no. El fracaso puede ser debido a varias causas: empleo de una fonía inadecuada o equívoca, la situación...

La función de la fonía es indicar la clase de sentido. Esta clase de sentido es lo que constituye el significado. Está en relación con el universo del discurso o campo noético de la lengua. Campo noético de una lengua son todos los sentidos admitidos por la fonía.

Los significados pueden ser entre sí diferentes o idénticos según que sus fonías admitan o no los mismos sentidos. Prieto cita como ejemplos de significados idénticos los de las fonías [done mwa l kRejō] y [done mwa l krejō], correspon-

dientes al enunciado *Donnez moi le crayon*. En un caso la fonía se realiza con [R] uvular, y en el otro con [r] apical. No nos parece que se puede hablar en este caso de significados idénticos, pues se trata de dos fonías correspondientes a dos sistemas o subsistemas fonológicos distintos. La norma es para unos hablantes [R], y para otros [r], aunque naturalmente haya comprensión entre ellos. Significados idénticos serían los correspondientes a los enunciados españoles *Si tuviera tiempo* y *Si tuviese tiempo*. Aquí, *tuviera* y *tuviese* son sustituibles con el mismo significado dentro de las realizaciones normales de un mismo hablante.

Los significados diferentes pueden estar en relación de restricción, con un término incluyente frente a otro incluido; de intersección, con variantes comunes frente a otras no comunes, y de oposición cuando no tienen ninguna variante común. Este último tipo de relación es el que merece propiamente el nombre de oposición. La situación puede determinar que dos fonías en alguna de estas relaciones puedan presentar significados idénticos, diferentes o ambiguos.

III. Rasgos pertinentes

La clase que forman los sentidos admitidos por la fonía constituyen el significado. Para que un sentido sea admitido por la fonía tiene que poseer un conjunto de rasgos. Determinar el significado es determinar los rasgos. Estos rasgos que caracterizan el sentido se llaman rasgos noéticos. De un modo semejante a lo que ocurre con los fonemas, estos rasgos pueden ser pertinentes, que componen el significado de la fonía; no pertinentes, que no se encuentran en la fonía.

Por su relación mutua los rasgos pueden ser: implicados, cuando el rasgo *a* implica el *b*, pero no al revés; sustitutivos, cuando la fonía exige en el sentido, no un rasgo sino uno entre varios. Teniendo en cuenta el concepto de rasgo sustitutivo, Prieto define la homonimia como una fonía cuyo significado

conlleva rasgos sustitutivos, no como fonías idénticas con significados distintos.

Los significados son idénticos cuando poseen los mismos rasgos. Aplicando el concepto de rasgo noético, Prieto define nuevamente los significados que están entre sí en relación de restricción, intersección u oposición. Refiriéndose a esta última relación, el autor distingue entre aspecto contrastivo y aspecto oposicional de los rasgos noéticos. Aspecto contrastivo es la definición de un rasgo atendiendo al punto de vista que se adopte. Aspecto oposicional es atendiendo al rasgo en cuestión. En todo rasgo noético se pueden distinguir siempre estos dos aspectos.

IV. El significado y El enunciado

La fonía es la realización concreta de una entidad lingüística abstracta que es el significante. Este forma con el significado una unidad de dos caras que es el enunciado. El significante es la clase que forman todas las fonías que tienen el mismo significado. El enunciado constituye la unidad base de la lengua. Los significados de dos enunciados pueden estar entre sí en relación de restricción, intersección u oposición, pero no pueden ser idénticos. Por definición, dos enunciados tienen siempre significados diferentes.

V. Noema y paradigma

Una de las particularidades del código lingüístico es el poder expresar el mismo sentido con enunciados diferentes. Esta posibilidad es consecuencia de las relaciones que pueden presentar entre sí los rasgos de un enunciado. Hay tres relaciones posibles:

1.^a *a/b*: existen significados menos restringidos que poseen el rasgo *a* y no el *b* y viceversa.

2.^a $\frac{a}{b}$: no existen significados menos restringidos que posean a y no b , pero sí significados menos restringidos que posean b y no a .

3.^a ab : sin significados menos restringidos que posean el rasgo a y no el b , y viceversa.

Los rasgos de esta última relación constituyen el noema que puede definirse como el conjunto máximo de rasgos que componen un significado de un enunciado y que se encuentran en la relación ab .

Como ya se dijo, son posibles enunciados diferentes para un mismo sentido. El escoger un enunciado y no otro supone la pertinización de ciertos rasgos y la no pertinización de otros. El enunciado escogido trae por lo tanto consigo diversas formas de pertinización.

1.^a Pertinización independiente, es decir en relación a/b .

2.^a a con pertinización independiente de b , pero b dependiente de a , o sea, en relación $\frac{a}{b}$

3.^a Pertinización recíprocamente dependiente: ab .

De todo ello se deduce que el noema es la unidad de pertinización, es decir, conjunto de rasgos con pertinización recíprocamente dependiente.

Hay, pues, entre noema y fonema una analogía funcional. Los noemas componen los significados de un enunciado, los fonemas componen los significantes. Los fonemas son el conjunto de rasgos pertinentes de la fonía. Son simultáneos y forman una unidad lingüística.

En el acto lingüístico se produce un doble proceso de pertinización. El emisor pertiniza los rasgos del sentido que origina la clasificación de éste como variante del significado de un enunciado. El receptor, ante el hecho concreto de la fonía, identifica los rasgos pertinentes, lo que determina la clasificación de ésta como variante del significante de un enunciado.

El fonema y el noema tienen por lo tanto funciones análogas en la emisión y en la percepción de la palabra.

Fonemas y noemas figuran como miembros de un paradigma. Están por ello en oposición con rasgos recíprocamente exclusivos. Pero esta oposición puede quedar neutralizada. Se origina así el archinoema que se compone exclusivamente de rasgos comunes a varios noemas opuestos entre sí.

Los paradigmas pueden ser gramaticales y lexicales, según que estén constituidos por un número definido o indefinido de miembros, es decir, por noemas gramaticales o lexicales. Los noemas gramaticales van superpuestos a otros. Por eso su pertinización es exigida por un factor interno. Los lexicales no van superpuestos. Su pertinización va exigida por un factor externo, extralingüístico.

Se pueden aplicar a los noemas que componen un paradigma correlaciones análogas a las aplicadas a los fonemas. Todos los miembros de un paradigma que poseen la misma «marca» y forman un número indefinido constituyen una serie. Los miembros de un paradigma que no difieren más que por la marca y están en número definido constituyen una serie. Así *mirar, cantar, reir...* constituyen una serie, frente a *mira, miraba, miró...* que constituyen un orden.

En consecuencia, las oposiciones pueden ser gramaticales y lexicales. Gramaticales cuando pertenecen a un paradigma gramatical o al mismo orden dentro de un paradigma lexical. Lexicales cuando pertenecen a órdenes distintos de un paradigma lexical o son miembros de un paradigma donde no se pueden establecer series ni órdenes.

Los rasgos serán gramaticales o lexicales según sirvan para diferenciar noemas en oposición gramatical o lexical. Los noemas gramaticales se componen exclusivamente de rasgos gramaticales. Los noemas lexicales se componen de rasgos gramaticales y lexicales.